



# DECRETO

## Área de Hacienda y Servicios Económicos

### Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2025048721 relativo a la modificación presupuestaria nº 45/2025 de incorporación al Presupuesto de gastos del ejercicio 2025, de remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **diez mil seiscientos diez euros con ochenta y siete céntimos (10.610,87 €)**, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de incoación de expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación al Presupuesto del ejercicio 2025, de un remanente de crédito no utilizado, conforme establece la Base 19<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto.

2) Los remanentes que se proponen incorporar, son remanentes de crédito, de los definidos en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“...1. No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:*

*a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.*

*b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta ley.*

*c) Los créditos por operaciones de capital.*

*d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.*

*2. Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización...”.*

Por su parte el apartado 2 del artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

*“...2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:*

*a) El remanente líquido de Tesorería.*

*b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente...”.*

3) Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1528/2025, de 27 de febrero, rectificado por Decreto nº 2869/2025, de 4 de abril, se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al ejercicio 2024, siendo el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales, los siguientes:

Exceso financiación afectada.....	39.201.315,04	R.T. para Gastos Generales.....	48.736.422,00 €
-----------------------------------	---------------	---------------------------------	-----------------

Con respecto al Remanente de Tesorería para Gastos Generales hay que tener en cuenta los informes de análisis de las reglas fiscales recogidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, emitidos por la Intervención Municipal, con fecha 26 de febrero y 1 de abril de 2025 cuyo tenor literal es:

*“... a nivel consolidado, esta Entidad presenta capacidad/necesidad de financiación de 16.991.133,19 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010...”*

En el punto Noveno del informe de análisis de las reglas fiscales recogidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, emitido por la Intervención Municipal, con fecha 26 de febrero de 2025, se refiere a la utilización del Remanente de Tesorería, con el siguiente tenor:

*“...el superávit (que en el ámbito local se realiza a través del remanente de tesorería para gastos generales) entendido como la capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria habrá de destinarse a reducir endeudamiento neto a efectos de protocolo de déficit excesivo.*

*El resto de saldo resultante del remanente de tesorería, en este caso, tras la minoración del endeudamiento neto, habrá de ser una magnitud de libre disposición en los términos del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo y el RD 500/90, de 20 de abril...”.*

En consecuencia, de los 48.736.422,00 euros del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, deberá de descontarse el importe del superávit, 16.991.133,19 euros, para destinarlos a reducir el endeudamiento neto, quedando por tanto la cantidad de 31.745.288,8 euros de Remanente de Tesorería para Gastos Generales de libre disposición.

4) El remanente de crédito que se proponen incorporar al Presupuesto del ejercicio 2025, está certificado como incorporable, en la certificación de crédito emitida por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, siguiente:

- CERTIFICACION Nº 1 AD (12024000113998)

5) En cuanto al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento, resultante de la liquidación del Presupuesto de 2024, una vez descontadas la cuantía a del superávit destinada a reducir el endeudamiento y las ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, asciende a **18.212.568,57 €**, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>R.T. para G.G Ayuntamiento.....</b>	<b>48.736.422,00 €</b>
<b>Modificación Presupuestaria nº 10/2025.....</b>	<b>2.613.664,50 €</b>
<b>Modificación Presupuestaria nº 15/2025.....</b>	<b>225.761,28 €</b>
<b>Modificación Presupuestaria nº 16/2025.....</b>	<b>5.736.580,45 €</b>
<b>Modificación Presupuestaria nº 20/2025.....</b>	<b>1.829.761,17 €</b>
<b>Modificación Presupuestaria nº 23/2025 .....</b>	<b>18.500.000,00 €</b>
<b>Modificación Presupuestaria nº 24/2025.....</b>	<b>134.980,00 €</b>
<b>Modificación Presupuestaria nº 26/2025.....</b>	<b>16.039,30 €</b>
<b>Modificación Presupuestaria nº 29/2025.....</b>	<b>567.066,73 €</b>
<b>Modificación Presupuestaria nº 35/2025.....</b>	<b>900.000,00 €</b>
<b>Saldo RTGG Ayuntamiento.....</b>	<b>18.212.568,57 €</b>

Saldo que resulta suficiente para financiar con remanente de tesorería para gastos generales la modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de créditos al Presupuesto de 2025.

6) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de la Base 19<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto *"Corresponde a el/la Alcalde/sa la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, a propuesta de el/la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, previo informe de la Intervención."*

7) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 25 de agosto de 2025.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en la Base 19<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipales, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 45/2025 de Incorporación de remanentes de créditos**, por importe total de **diez mil seiscientos diez euros con ochenta y siete céntimos (10.610,87 €)**, según el siguiente detalle:

#### CRÉDITOS A INCORPORAR

Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe €
12024000018890/ADRC/1	193/31100/22799	10.610,87
	<b>Total</b>	<b>10.610,87</b>

A financiar con cargo a:

Concepto	Descripción	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	10.610,87
	<b>TOTAL</b>	<b>10.610,87</b>

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.